



Referencia:	<b>2022/00009625K</b>
Asunto:	<b>Autoconsumo con energías renovables estación de guaguas de Gran Tarajal</b>

*Asunto: Informe sobre la necesidad del proyecto. "AUTOCONSUMO EN ESTACIÓN DE GUAGUAS DE GRAN TARAJAL".*

### ANTECEDENTES

Por el pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprobó la partida presupuestaria denominada 2022 7130 4250A 622 01 Autoconsumo estación de guaguas de Gran Tarajal, mediante Suplemento de Crédito Extraordinario.

A través del expediente 2022/930B se redactó el proyecto de referencia por Telecomunicaciones Majoreras S.L. Ingeniero de Telecomunicaciones D. José Luis Camino Carmona.

Los pliegos que se elaborarán en el proceso posterior de contratación deberán ajustarse a la LCSP 2017, se requiere, conforme exige el artículo 116.4 e) en relación con el artículo 28.1 de la LCSP 2017, y se debe declarar la necesidad del contrato por el Consejero del área como órgano de contratación a los efectos de su constancia en el PCAP y en el expediente.

### TRATAMIENTO TÉCNICO

La necesidad de contratación del proyecto de obras, se establece pues ante la necesidad de dar cumplimiento y tramitación a las acciones encaminadas a favorecer la implantación de energías renovables en la isla de Fuerteventura favorecedoras de la sostenibilidad ambiental en el marco de acciones propuesta del Grupo de Gobierno como fin institucional, apoyadas por la normativa vigente de la CEE en materia de energía renovable, Código Técnico de la edificación, la normativa vigente de eficiencia energética y recomendaciones de la UE 2019/786 relativa a la renovación de edificios.

Del proyecto redactado se extrae lo siguiente:

#### Descripción del proyecto:

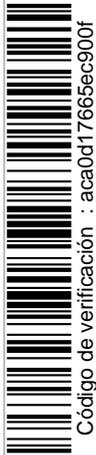
El Cabildo Insular de Fuerteventura desea apostar en el desarrollo de las nuevas tecnologías renovables llevando a cabo una instalación de autoconsumo en la Estación de Guaguas de Gran Tarajal y en el punto de recarga anexo a la Estación de Guaguas. Además, de una infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, debido al aumento que han presentado los mismos en los últimos años.

El proyecto determina las condiciones técnicas para la instalación de dos sistemas independientes de autoabastecimiento de energía mediante fuentes renovables. Un sistema abastecerá la Estación de Guaguas de Gran Tarajal y el otro el punto de recarga para vehículos eléctricos. En el presente caso en concreto el sistema de conexión sería según el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, en la modalidad de autoconsumo sin excedentes, y para acogerse a ésta modalidad se instala un mecanismo antivertido que impida la inyección de energía excedentaria a la red de transporte o de distribución.

El sistema incluye un control que impide el vertido a red (inyección cero).

Al permitirse sistemas de almacenamiento en el autoabastecimiento de la Estación de Guaguas de Gran Tarajal, éste es el sistema más adecuado para el objetivo a cumplir, que es el ahorro energético. El sistema se realiza para que el excedente de producción fotovoltaica diurna se almacene en baterías, y por la noche se usan las baterías. Asimismo, el sistema de la Estación de Guaguas de Gran Tarajal tiene un conmutador manual

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770712070247252 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : aca0d17665ec900f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aca0d17665ec900f>



preparado para que en el caso de que la red eléctrica falle, el sistema pueda convertirse en un sistema de isla, con una autonomía de algunas horas, condicionado al estado de carga de las baterías.

Además de la redacción de las condiciones técnicas para la instalación de un sistema de recarga de vehículos eléctricos en carga rápida, sustituyendo y remodelando el actual punto de recarga de 22 kW por uno de 50 kW de potencia. El punto de recarga rápida está provisto de triple salida (CHAdemo, CCS, AC).

Igualmente, la justificación de la necesidad viene impuesta por la necesaria actuación en materia de gestión de la energía e implantación de las energías renovables al objeto de reducción del gasto energético y reducción por consiguiente de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), adaptando las nuevas instalaciones que se proyecten al nuevo marco jurídico establecido en la legislación española en materia de autoconsumo energético.

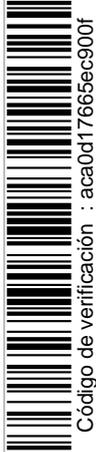
El propio Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), organismo público dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miteco), ha elaborado, junto con la Unión Española Fotovoltaica (UNEF) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) la Guía de orientaciones a los municipios para el fomento del autoconsumo, un manual con recomendaciones, consejos y buenas prácticas para que los consistorios mejoren sus procedimientos con relación a las instalaciones de autoconsumo.

Según explica el Miteco, *“los ayuntamientos juegan un papel clave en el desarrollo de estas instalaciones al intervenir en los momentos iniciales del proyecto con la solicitud de la licencia de obras. Por ello, es fundamental desarrollar mecanismos de facilitación de estas instalaciones en el ámbito municipal”*. Con ese objetivo, la Guía presenta recomendaciones y propuestas de mejores prácticas en distintos aspectos de la tramitación municipal, que pueden ser tenidas en cuenta a la hora de desarrollar procedimientos aplicables en el ámbito local.

En este sentido, indicar que el cabildo insular como organismo supramunicipal, se ha convertido en los últimos años en el impulsor de las energías renovables en Fuerteventura, dotando a los edificios públicos de los autoconsumos energéticos para favorecer por tanto la mejora del medio ambiente y gases efecto invernadero en la medida de sus posibilidades, por lo que implica en favorecer todas estas acciones de impulso a las energías renovables.

Al no disponer el departamento con medios humanos y materiales adecuados y suficientes para la realización de la actividad prevista sin menoscabo del funcionamiento habitual del servicio, el contrato se presume necesario para el cumplimiento y realización de las atribuciones que corresponden al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, encargado de gestionar estas acciones en materia de energía renovable. El objeto concreto de la prestación se cifiene a la ejecución de los trabajos necesarios para acometer las acciones proyectadas.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770712070247252 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : aca0d17665ec900f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=aca0d17665ec900f>

Firmado por: Mateo Sinforiano Aguiar Grimón  
 Fecha: 31-08-2022 12:03:30

Firmado por: Domingo Pérez Saavedra  
 Fecha: 31-08-2022 13:09:55